

## Requisitos generales para todas las líneas de actuación

**Edad: 18-36 años (ambos inclusive).**

**No ser propietaria** la persona solicitante o miembro de la unidad familiar o copropietaria de otra vivienda en la provincia de Valladolid en un porcentaje  $\leq 25\%$ . (Ver excepciones en la convocatoria).

**No superar los siguientes ingresos:**

<b>1 MIEMBRO:</b>	31.582,28 €
<b>2 MIEMBROS:</b>	37.898,76 €
<b>3 MIEMBROS:</b>	41.688,64 €
<b>4 MIEMBROS:</b>	43.773,05 €
<b>5 MIEMBROS:</b>	45.961,71 €
<b>6 MIEMBROS:</b>	47.373,46 €

### LÍNEA A

Para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección facultativa para la construcción o rehabilitación de viviendas.

**IMPORTE máximo: (80% gastos)**

- ▶ **2.000 €:** para municipios < 20.000 hab.
- ▶ **3.000 €:** para rehabilitación con proyecto de viviendas con + de tres años sin habitar en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en el municipio o compromiso de hacerlo.
- ▶ Ostentar la propiedad o copropiedad del solar o vivienda.
- ▶ Documentación técnica debidamente visada (o compromiso) por el colegio Profesional.
- ▶ Devengar los honorarios entre el 1/1/19 y 11/10/19.
- ▶ P.E.M. < 130.000 €

#### OBLIGACIONES

Comunicar a la Diputación cualquier modificación sustancial que afecte al proyecto presentado.

Se destinará a residencia habitual durante cinco años lo que se hará constar mediante la inscripción en el registro de la propiedad.

### LÍNEA B

Para financiar cantidades relativas a los seis o nueve primeros meses (según corresponda) de intereses devengados en el año 2019.

**IMPORTE máximo: límite de interés del 3% y del principal de 80.000 €.**

- ▶ **1.200 €:** 6 meses de intereses para municipios < 20.000 hab.
- ▶ **1.800 €:** 9 meses de intereses para viviendas en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en la vivienda hipotecada.
- ▶ Haber adquirido la vivienda y tener suscrito un préstamo hipotecario entre el 1/1/2018 y el 31/12/2018.

#### OBLIGACIONES

Se destinará a residencia habitual durante cinco años lo que se hará constar mediante la inscripción en el registro de la propiedad.

### LÍNEA D

Para obras de reforma **SIN PROYECTO** que mejoren **eficiencia energética, la sostenibilidad, la conservación y accesibilidad en las viviendas.**

**IMPORTE máximo: (80% gastos)**

- ▶ **1.200 €:** para municipios < 20.000 hab. y 1.800 €: para municipios < 2.000 hab. Y para personas con un grado de discapacidad superior al 33%.
- ▶ Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. o, en su defecto, estarlo a partir del 11 de octubre de 2019, fecha de finalización de las obras.
- ▶ Ostentar la propiedad o copropiedad de la vivienda.
- ▶ Que la reforma de la vivienda se realice y facture en el período comprendido entre el 1/1/2019 y el 11/10/2019.

### LÍNEA C

Para el pago del alquiler de la vivienda durante seis o nueve meses (según corresponda) consecutivos del año 2019.

**IMPORTE máximo:**

- ▶ **1.200 €:** 6 meses consecutivos para alquiler en municipios < 20.000 hab.
- ▶ **1.800 €:** 9 meses consecutivos para alquiler en municipios < 2.000 hab.
- ▶ Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. anteriormente al 1/1/2018.
- ▶ Ser titular de un contrato de alquiler con la debida fianza depositada en la Cámara de la propiedad.
- ▶ Que la persona arrendataria no tenga parentesco con la persona arrendadora.
- ▶ Disponer de ingresos mínimos de 6.000 € para la unidad familiar o de convivencia.

#### OBLIGACIONES

Mantener el alquiler de la vivienda durante todo el año 2019. Se admitirá cambio de domicilio, siempre que la nueva vivienda cumpla con las mismas condiciones que la anterior, que se comunique a la Diputación y se presente el nuevo contrato de alquiler.

#### OBLIGACIONES

Realizar las obras de reforma subvencionadas, previa la obtención de cuantas autorizaciones resultaren necesarias, y abono de las tasas y tributos correspondientes. Estar empadronado en el domicilio objeto de reforma, una vez finalizadas las obras correspondientes. Se destinará a residencia habitual durante cinco años lo que se hará constar mediante la inscripción en el registro de la propiedad.